

## Resolución n° 1.

Resolución número uno de las dieciocho horas treinta y nueve minutos del martes veinticinco de marzo del dos mil veinticinco. Adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión ordinaria n° 11-2025.

### Considerando:

1. El artículo 29 del Reglamento para la escogencia de la representación de sectores ante la Asamblea Nacional.
2. Los requisitos señalados para acreditar las candidaturas presentadas en el Sector de Personas con Discapacidad.
3. El oficio CONAPDIS-DE-0814-2023, de fecha 10 de julio del 2023.

### Por tanto:

Para la acreditación de las candidaturas al Sector de Personas con Discapacidad, el carné de discapacidad del CONAPDIS que se encuentre vencido tendrá una vigencia de diez años.

Notifíquese.

